



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.595

Salta, martes 21 de noviembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 50 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 735 del 10/11/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA DE LA ESC. MÓNICA VIRGINIA CARO, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 138, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 738 del 14/11/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA ADDENDA AL CONVENIO N° 30/22, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	7
N° 739 del 14/11/2023 – M.E.C.C.y T. – OTORGA EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. ALEJANDRO ELÍAS KOCONOS.	8
N° 740 del 14/11/2023 – M.Inf. – DESAFECTA DE LA UNIDAD DE AFECTACIÓN CREADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA, A CARGO DE LA EMPRESA EDESA S.A. LOS INMUEBLES – MATRÍCULAS N° 4692 Y N° 5577, DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	9
N° 743 del 15/11/2023 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL, LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD. LIC. ALICIA DEL VALLE CHOCOBAR.	10
N° 744 del 15/11/2023 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL, LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD. LIC. PATRICIA DEL CARMEN LERA.	12
N° 745 del 15/11/2023 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ATLÉTICOS BEISBOL CLUB, EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 164.320 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 512 DEL 10/11/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXCLUYE A LICENCIATARIOS Y REVOCA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MARTÍN DE GÜEMES	14
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.973 DEL 15/11/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CON COMPETENCIA TERRITORIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA Y LA CANDELARIA	17
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 22/23 – SEGUNDO LLAMADO	18
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0060-LPU23	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 16/2023	20
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 34/23	20

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 116/2023	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 145/2023	21
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 51/23	22
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N°50/23	22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24808/2023	22
--	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24818/2023	23
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-186962/2021-0/5	24
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
CARDOZO, MATÍAS JESÚS Y ÁLVAREZ, FRANCO DARÍO – CAUSA JO1 N° 178579/23 Y JUI N° 178579/22	26
SUCESORIOS	
LIENDRO LUIS RAUL; HEREDIA, ELISA ADEA – EXPTE. N° 822.308/23	27
FERNANDEZ, MARCOS Y FLORES, AMBROSIA – EXP. N° 8836/22	27
GUTIERREZ, TIMOTEA – EXPTE. N° 622701/18	28
NUÑEZ, EDUARDO– EXPTE.N° 825112/23	28
BENITEZ, ANA MARIA; CORREA, RAMON LUIS – EXPTE. N° OC1 – 8884/23	28
FERNANDEZ, HILDA ANTONIA – EXP. N° 8692/22	29
GARCIA, GABRIEL; MILANESI GARCIA, MALENA – EXPTE. N° OC1 – 9098/23	29
CARPINACCI, VIRGINIA AIDA DEL PILAR – EXP. N° 832539/23	30
MAIGUA, CARLOS - EXPTE. N° 824.938/23	30
NOLASCO, CARLOS ANTONIO – EXP. N° 832.251/23	30
AVALOS, HECTOR JUAN – EXPTE. N° 810199/23	31
MARTINEZ PASTUR, GRACIELA REGINA – EXP. N° 831098/23	31
LIZARRAGA, PABLA YOLANDA – EXPTE. N° 804595/23	32
HUARANCA CHOQUE, SEVERO – EXP N° 827193/23	32
CHALUP, JORGE FREDY – EXPTE. N° 808402/23	32
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO – EXPTE. N° 9910/99	33
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PEDRAZA, RUBEN ALFREDO; PALERMO, AGUSTIN – EXPTE. N° 25836/23	34
RODRIGUEZ, MYRIAN GRACIELA VS. GORRITI GONZALEZ, ONOFRIO Y OTROS – EXP N° 23742/21	34
CANCIANI, LUIS ANGEL Y CANCIANI, FERNANDA ESTEFANIA C/ ESTRUCTURAS METALICAS S.A. Y OTROS – EXPTE. N° B-213.493/2009 – JUJUY	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MICHEL, GENOVEVA ISABEL EXPTE. N° EXP – 832058/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	36
EDICTOS JUDICIALES	
AFIP C/ANAQUIN SRL – EXPTE. N° FSA 4175/2022	36
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BARRAZA, ROBERTO ANGEL – EXPTE. N° 10221/2022	37

YUGRA, ARACELI NATALIA CONTRA GIER, NORMANDO BENJAMIN – EXPTE. N° 626759/19	37
VILLATARCO YESICA ABIGAIL C/SEGOVIA, EFRAIN – EXPTE. N° 818.283/23	38
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PONCE PAUL GABRIEL – EXPTE. N° 6035/2022	38
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CORDOBA MARIA BELEN – EXPTE. N° 5012/2023	38
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MOCОВI SRL – EXPTE. N° 3124/2020	39
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BARRAZA, ROBERTO ANGEL – EXPTE. N° 10222/2022	39
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MER.CON SRL – EXPTE. N° 23644/2018	40
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CIPROE SRL – EXPTE. N° 27723/2018	41
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MACIEL MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° 12111/2022	41
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MOS TAR SRL – EXPTE. N° FSA 1180/2018	42
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/PONCE CIRILO MARCELO – EXPTE. N° 13283/2019	42
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/SERVICIOS Y VALVULAS SRL – EXPTE. N° 2932/2020	42
TAPIA, ESTER MAGDALENA CONTRA GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A- EXPTE.N° 809557/23	43

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL B° EL TRIBUNO	45
CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES	45

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/11/2023	46
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 735

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-243423/2023-0.

VISTO la renuncia presentada por la Escribana Mónica Virginia Caro a la titularidad del Registro Notarial N° 138, con asiento en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia resolvió elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Mónica Virginia Caro, D.N.I. N° 16.308.452, como titular del Registro Notarial N° 138, con asiento en la ciudad de Salta, a partir de la fecha del presente, por los motivos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 21/11/2023
OP N°: SA100046772

SALTA, 14 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 738

MINISTERIO PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-248603-/2022-8

VISTO la Addenda al Convenio N° 30/22 suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta, en el marco del Plan Ganadería Argentina, Plan GAN.AR.; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio fue aprobado por Decreto N° 1060/2022 y se celebró con el objeto de contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización;

Que con dicha finalidad, las partes suscriben la presente addenda, por la cual se incrementa el monto que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación aportará a la Provincia, en \$200.000.000 (Pesos doscientos millones), conformándose de este modo un monto total de hasta \$400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Addenda al Convenio N° 30/22 suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta, en el marco del Plan Ganadería Argentina, Plan GAN.AR., la que como Anexo forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2023
OP N°: SA100046773

SALTA, 14 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 739

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0060059-69891/2018-0.

VISTO la solicitud del Sr. Alejandro Elías Koconos de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de teatro de títeres; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6475 y modificatorias destinan expresamente el reconocimiento del beneficio de mérito artístico a los intérpretes de teatro de títeres (arts. 2° y 3°);

Que para su otorgamiento resulta necesario cumplir con los requisitos establecidos en los incisos a), b) e i) del artículo 3° de la mencionada normativa: a) haber cumplido al momento de la obtención del beneficio cincuenta y cinco años de edad; b) ser nativo de la Provincia de Salta o acreditar una residencia de veinticinco años en la misma; i) poseer una trayectoria de por lo menos veinte (20) años ininterrumpidos ante la consideración del público nacional y/o internacional, con una frecuencia mínima de diez (10) años en forma continua o alternada ejercida fuera de nuestro territorio provincial, que acrediten una verdadera y sostenida difusión de nuestra identidad a través de obras de autores salteños que alcancen un porcentaje del treinta por ciento (30%) como mínimo del total de su repertorio;

Que de las constancias documentales obrantes en autos surge que el Sr. Alejandro Elías Koconos ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

Que la Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Que en consecuencia corresponde otorgar el mentado beneficio como intérprete de teatro de títeres, con encuadre en los artículos 2°, 3° incisos a), b) e i), y 5° inciso d) de la Ley N° 6475, modificada por la Ley N° 6802;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Alejandro Elías Koconos, D.N.I. N° 8.049.955, en la categoría de intérprete de teatro de títeres, con encuadre legal en los artículos 2, 3 incisos a), b) e i), y 5 inciso d) de la Ley N° 6475, modificada por la Ley N° 6802 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 21/11/2023
OP N°: SA100046774

SALTA, 14 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 740

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0020001-165101/2014-0 y agregado.

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la empresa EDESA S.A. solicita la desafectación de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 4692 y 5577 del Departamento Rivadavia, en razón de que dichos inmuebles no resultan necesarios para la provisión del servicio eléctrico;

Que los referidos inmuebles fueron afectados a la aludida Unidad de Afectación, para el cumplimiento de los fines propuestos en el Contrato de Concesión suscripto oportunamente entre la Provincia de Salta y la prestataria del servicio eléctrico, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 6819;

Que según lo informado por EDESA S.A. y por el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), resulta factible detraer los inmuebles referidos de la Unidad de Afectación a cargo de la compañía, revirtiendo el dominio nuevamente a favor de la Provincia de Salta;

Que lo solicitado encuentra apoyo en lo previsto por los artículos 50 y 59 de la Ley N° 6.819 del “Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta”;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable a lo solicitado, de conformidad con las competencias conferidas por los Decretos N° 1407/2006; habiendo intervenido, asimismo, la Secretaría de Tierra y Bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 127/2020 y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia y paralelamente para desafectados, de acuerdo a las facultades generales de administración, que se desprenden del artículo 144º inciso 2 de la Constitución Provincial y de los artículos 1º y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N°

705/57);

Que la Secretaria Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desaféctese de la Unidad de Afectación creada para la Prestación del Servicio Público Eléctrico de la Provincia, a cargo de la empresa EDESA S.A., los inmuebles identificados con la Matricula N° 4692 y la Matricula N° 5577, ambos del Departamento Rivadavia, retornando nuevamente el dominio de ambos inmuebles a titularidad de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), la desafectación dispuesta en el artículo que antecede, a los fines de su debido registro.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a Escribanía de Gobierno a efectos de que se suscriba la pertinente escritura de reversión del dominio a favor de la Provincia de Salta, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, y a la Contaduría General de la Provincia a los fines del pertinente registro.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 21/11/2023
OP N°: SA100046775

SALTA, 15 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 743

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-44171/2023.-

VISTO la denuncia de ilegitimidad presentada por la licenciada Alicia del Valle Chocobar, en contra de la Resolución N° 2069/2022 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada Resolución, el Ministerio de Salud Pública resuelve modificar el subgrupo de revista de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 12 inciso b), 21 y 22 de la Ley N° 7678 "Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud, Pública de Salta", a los agentes consignados en los Anexos, entre los cuales se encuentra la señora Chocobar;

Que dicho acto administrativo fue notificado en el acta de toma de posesión, el día 22 de diciembre de 2022, por la señora Chocobar y la misma presentó la denuncia de ilegitimidad en fecha 28 de febrero de 2023;

Que la misma es inadmisibles pues, dicho instituto, sólo es admitido formalmente en los supuestos en que el acto que se pretenda impugnar adolezca de un vicio grave y evidente y, además, que haya quedado firme y consentido ante la falta de continuidad de la vía recursiva por parte del interesado, siempre que no se afecte con ello la seguridad

jurídica; que no se haya configurado el abandono voluntario del derecho; que el administrado de las razones por las cuales omitió deducir en tiempo oportuno su recurso (Cfr. FE-Pcia. de Salta Dictámenes N° 395/2004, 52/2007 y 243/2008, entre muchos otros; y, Escudero de Quintana Beatriz y Montero Castiella Soraya Denuncias y Recursos. Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. Ed. Virtudes. Salta 2005, págs. 216/224); y, que exista un superior, jerárquico que pueda tratarla (CJS Tomo 63, pág. 267);

Que la denuncia de ilegitimidad, no es un recurso más dentro del procedimiento administrativo (Cfr. Canosa, Armando N. "Los recursos administrativos", Ed. Abaco, Bs. As., 1996, pág. 244), sino que se trata de "...un medio excepcional de impugnación de actos administrativos" (Canosa, Armando N., ob. cit., pág. 245) que, por ende, debe interpretarse restrictivamente, ya que tiende fundamentalmente a proteger la legalidad del accionar de la Administración;

Que, en ese sentido, el artículo 156 de la Ley N° 5348 – Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta– establece: "Exceptuase de lo dispuesto en los artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos. Ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior, salvo que éste resolviera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entienda que medió abandono voluntario del derecho";

Que, en el presente caso, la señora Chocobar no justificó en modo alguno, los motivos por los que dejó vencer el plazo perentorio para interponer recurso, ni explicó las razones por las que planteó la presente denuncia dos meses después de haber sido notificada la resolución citada;

Que además es dable observar, que la Resolución N° 2069/2022 del Ministerio de Salud Pública no contiene un vicio grave y evidente que afecte el principio de legalidad, cuyo restablecimiento, la Administración deba procurar;

Que, en consecuencia, y tal como ya fuera señalado, la denuncia de ilegitimidad interpuesta, es formalmente inadmisibles y su tratamiento, en las citadas condiciones, importaría el quebrantamiento de la seguridad jurídica (La seguridad jurídica es un valor esencial en el Estado de Derecho. Como enseñó Luis Recaséns Siches el derecho es fabricado por los hombres, bajo el estímulo de una urgencia de certeza –saber a qué atenerse– y de seguridad –saber que eso a la cual puede uno atenerse tendrá forzosamente que ser cumplido– Comadira, Julio Rodolfo, "Derecho Administrativo", pág. 204. Ed. LexisNexis – Abeledo-Perrot, Bs. As. 2003);

Que en virtud a lo expresado y atento al Dictamen N° 111/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar, por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad interpuesta, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.171 y su modificatoria,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégate, por inadmisibilidad formal, la denuncia de ilegitimidad presentada por la licenciada, Alicia del Valle Chocobar, D.N.I. N° 23.667.565, agrupamiento: Técnico, subgrupo 1, régimen horario treinta (30) horas semanales, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, en contra de la Resolución Ministerial N° 2069/2022, del Ministerio de Salud Pública, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerado precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 21/11/2023
OP N°: SA100046776

SALTA, 15 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 744

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-44171/2023-0

VISTO la denuncia de ilegitimidad presentada por la licenciada Patricia del Carmen Lera, en contra de la Resolución N° 2108/2022 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada Resolución, el Ministerio de Salud Pública resuelve modificar el subgrupo de revista de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 12 inciso b), 21 y 22 de la Ley N° 7678 "Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta", a los agentes consignados en los Anexos, entre los cuales se encuentra señora Lera;

Que dicho acto administrativo fue notificado en el acta de toma de posesión, el día 19 de diciembre de 2022, por la señora Lera y la misma presentó la denuncia de ilegitimidad en fecha 28 de febrero de 2023;

Que la misma es inadmisibles pues, dicho instituto, sólo es admitido formalmente en los supuestos en que el acto que se pretenda impugnar adolezca de un vicio grave y evidente y, además, que haya quedado firme y consentido ante la falta de continuidad de la vía recursiva por parte del interesado, siempre que no se afecte con ello la seguridad jurídica; que no se haya configurado el abandono voluntario del derecho; que el administrado de las razones por las cuales omitió deducir en tiempo oportuno su recurso (Cfr. FE-Pcia. de Salta Dictámenes N° 395/2004, 52/2007 y 243/2008, entre muchos otros; y, Escudero de Quintana Beatriz y Montero Castiella Soraya Denuncias y Recursos. Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. Ed. Virtudes. Salta 2005, págs. 216/224); y, que exista un superior, jerárquico que pueda tratarla (CJS Tomo 63, pág. 267);

Que la denuncia de ilegitimidad, no es un recurso más dentro del procedimiento administrativo (Cfr. Canosa, Armando N. "Los recursos administrativos", Ed. Abaco, Bs. As., 1996, pág. 244), sino que se trata de "...un medio excepcional de impugnación de actos administrativos" (Canosa, Armando N., ob. cit., pág. 245) que, por ende, debe interpretarse restrictivamente, ya que tiende fundamentalmente a proteger la legalidad del accionar de la Administración;

Que, en ese sentido, el artículo 156 de la Ley N° 5348 – Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta– establece: "Exceptúase de lo dispuesto en los artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos. Ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior, salvo que éste resolviera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas

razonables pautas temporales, se entienda que medió abandono voluntario del derecho”;

Que, en el presente caso, la señora Lera no justificó en modo alguno, los motivos por los que dejó vencer el plazo perentorio para interponer recurso, ni explicó las razones por las que planteó la presente denuncia dos meses después de haber sido notificada la citada resolución;

Que además es dable observar, que la Resolución N° 2108/2022 del Ministerio de Salud Pública no contiene un vicio grave y evidente que afecte el principio de legalidad, cuyo restablecimiento, la Administración deba procurar;

Que, en consecuencia, y tal como ya fuera señalado, la denuncia de ilegitimidad interpuesta, es formalmente inadmisibles y su tratamiento, en las citadas condiciones, importaría el quebrantamiento de la seguridad jurídica (La seguridad jurídica es un valor esencial en el Estado de Derecho. Como enseñó Luis Recaséns Siches el derecho es fabricado por los hombres, bajo el estímulo de una urgencia de certeza –saber a qué atenerse– y de seguridad –saber que eso a la cual puede uno atenerse tendrá forzosamente que ser cumplido– Comadira, Julio Rodolfo, “Derecho Administrativo”, pág. 204. Ed. LexisNexis – Abeledo–Perrot, Bs. As. 2003);

Que en virtud a lo expresado y atento al Dictamen N° 111/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar, por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad interpuesta, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.171 y su modificatoria,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégase, por inadmisibilidad formal, la denuncia de ilegitimidad presentada por la licenciada, Patricia del Carmen Lera, D.N.I. N° 27.907.074, agrupamiento: Técnico, subgrupo 1, régimen horario Dedicación Exclusiva, dependiente del Hospital “Pbro. Benjamín Olmos” de Seclantás, en contra de la Resolución Ministerial N° 2108/2022, del Ministerio de Salud Pública, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerado precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3° – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 21/11/2023
OP N°: SA100046777

SALTA, 15 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 745

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 226–313444/2018–0

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Atlético Béisbol Club; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se requirió en comodato una fracción de 1 ha.

9179,60 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula Catastral N° 164.320 del Departamento Capital;

Que la Asociación Atlético Béisbol Club realiza diversas actividades deportivas que contribuyen al progreso y bienestar de la comunidad, y brinda contención social a jóvenes y niños de la ciudad de Salta;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia atribuida por Decreto N° 1407/2006 y Decreto N° 844/2021, aconseja hacer lugar al comodato solicitado, atento a las razones de interés público comprometidas;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomaron la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972, su modificatorio Decreto N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato a favor de la Asociación Atlético Béisbol Club, Personería Jurídica N° 118/1994, por el plazo de 5 años, una superficie de 1 ha. 9179,60 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula Catastral N° 164.320 del departamento Capital, para su funcionamiento, conforme al croquis que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2023
OP N°: SA100046778

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN AMT N° 512/23

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expediente AMT N° 238 – 68415/22, La Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 231/16, el Acta de Directorio N° 44/23, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 231/16 se aprobó el Reglamento para la prestación del servicio público impropio de taxi en el aeropuerto internacional Martín Miguel de

Güemes.

Que mediante Resolución AMT N° 12/23 se dispuso: *“ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta, debidamente habilitados, interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes a manifestar su voluntad en tal sentido...”*. Otorgándose un plazo extra mediante Resolución AMT N° 52/23, en la que se dispuso: *“ARTÍCULO 1°: ESTABLECER un plazo extraordinario de tres (3) días, en el marco de la convocatoria efectuada mediante Resolución AMT N° 12/23, a fin que los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en la FRANJA 2: de 16:00 a 24:00 hs. (Con flexibilidad en los horarios de arribos, en caso de demora de los vuelos), manifiesten su voluntad en tal sentido...”*, en tanto que diversos sectores de los prestadores de los servicios expresaron la necesidad de contar con más tiempo para participar en el procedimiento iniciado.

Que asimismo, por Resolución AMT N° 118/23 se dispuso: *“ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a los Licenciarios mencionados en el ANEXO II para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en las franjas detalladas en el mismo, ello por los motivos expuestos en los considerados; ARTÍCULO 3°: DISPONER que la autorización del artículo precedente constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento ante el incumplimiento al Reglamento para la prestación del Servicio Público Impropio de Taxi en el Aeropuerto Martín Miguel de Güemes (Ciudad de Salta), aprobado mediante Resolución AMT 231/16; Reglamento del Servicio Impropio, aprobado mediante Resolución AMT N° 1493/09; y demás normativa vigente, aplicable y concordante, modificatorias y/o las que en un futuro las reemplacen”*.

Que mediante Resolución AMT N° 203/23 se estableció: *ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta, debidamente habilitados, interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, a efectos de cubrir un cupo de SUPLENTE, a manifestar su voluntad en tal sentido...”*.

Que por Resolución AMT N° 305/23 se resolvió: *“ARTÍCULO 2°: ADMITIR a los Licenciarios mencionados en el ANEXO al efecto de integrar el CUPO DE SUPLENTE de prestadores de servicios para el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en las franjas detalladas en el mismo, ello por los motivos expuestos en los considerados; ARTÍCULO 3°: HACER SABER a los licenciarios admitidos que la autorización que eventualmente el organismo otorgue en el marco de esta Resolución, constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento ante el incumplimiento de la normativa vigente, aplicable y concordante, pudiéndose determinar la prohibición para que el prestador se presente en futuros procedimientos de similar características”*.

Que conforme Resolución AMT 322/23, el Directorio del organismo dispuso: *“ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a los Licenciarios mencionados en el ANEXO de la presente para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en las franjas detalladas en el mismo, los cuales fueran integrados en el marco de la Resolución AMT 305/23, ello por los motivos expuestos en los considerados”*.

Que corre agregado informe efectuado por el Área de Fiscalización de la Autoridad Metropolitana de Transporte acerca de los controles efectuados en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en relación a la prestación del servicio impropio de taxi realizada por los licenciarios autorizados.

Que en dicho informe surge que, al efecto de los controles, se tuvo en cuenta los horarios de vuelos y las asistencias de los prestadores. En tal sentido, se detalla la cobertura

efectuado por los titulares de licencias de taxi en el aeropuerto en cuestión, advirtiéndose que en diversos casos la misma ni siquiera alcanzó un número razonable de asistencias, transgrediendo la normativa vigente y afectando la eficiencia y calidad de los servicios en el lugar, cuya importancia está dada en que la Provincia de Salta viene trabajando intensamente, para posicionarse como destino turístico nacional e internacional preferente, lo que se ve directamente relacionado con la existencia de servicios de transporte que otorgue cobertura sostenible y permanente en el aeropuerto internacional de la Ciudad de Salta, el que resulta ser una de las principales puertas de entrada de la Provincia.

Que conforme a lo informado, corresponde revocar la autorización otorgada mediante Resoluciones AMT N° 118/23 y N° 322/23 respecto de las licencias informadas con baja asistencia en la cobertura referida en los párrafos precedentes, ello en el marco de lo dispuesto por las mismas, en tanto establecen que la autorización otorgada constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento ante el incumplimiento al Reglamento para la prestación del Servicio Público Impropio de Taxi en el Aeropuerto Martín Miguel de Güemes (Ciudad de Salta), aprobado mediante Resolución AMT 231/16; Reglamento del Servicio Impropio, aprobado mediante Resolución AMT N° 1493/09; y demás normativa vigente, aplicable y concordante, modificatorias y/o las que en un futuro las reemplacen.

Que por lo demás, la Autoridad Metropolitana de Transporte es el organismo competente en materia de servicio de transporte en la Región Metropolitana de Salta, siendo la responsable de autorizar los vehículos que se encontraran facultados para la oferta y prestación de servicio en el aeropuerto, todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), organización descentralizada y autárquica del Estado Nacional, que trabaja para promover el desarrollo aeroportuario de la Argentina.

Que cabe indicar que, por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de a) dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos (Art. 4 inc. a y b); b) determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios; c) autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley (art. 4 inc. e); d) Otorgar las habilitaciones de parque móvil respecto de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular (Art. 4 inc. q) y e) en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación.

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando claras políticas respecto del Turismo, centradas en fomentar y promover a nuestra provincia como destino líder con proyección internacional, de manera sostenible económica, social y medioambientalmente.

Que en consecuencia, los servicios de autotransporte de pasajeros deben ser prestados en el marco de altos estándares de seguridad, calidad y servicio que redunden en beneficio de sus usuarios y de la actividad misma.

Que la Gerencia Jurídica de A.M.T. ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: EXCLUIR de las Resoluciones AMT N° 118/23 (ANEXO II) y N° 322/23 (ANEXO I), y en su consecuencia revocar la autorización que les fuera otorgada para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes a los siguientes licenciatarios, ello por los motivos expuestos en los considerados.

a) Sr. BALDERRAMA ADOLFO RUBEN, DNI. N° 25885385, titular de la Licencia de Taxi N° 1666 (Franja 1).

b) Sr. CABEZAS MARIO, DNI. N° 14820690, titular de la Licencia de Taxi N° 1423 (Franja 2).

c) Sr. VIDES AURELIO, DNI. N° 24062448, titular de la Licencia de Taxi N° 1204 (Franja 2).

d) Sr. YANCI JULIO CESAR, DNI. N° 35048844, titular de la Licencia de Taxi N° 1136 (Franja 2).

e) Sr. ZERPA PEDRO HIPOLITO, DNI. N° 32534665, titular de la Licencia de Taxi N° 967 (Franja 2).

f) Sr. CAMAÑO NORBERTO EDUARDO, DNI. N° 30419737, titular de la Licencia de Taxi N° 693 (Franja 2).

g) Sr. CALIVA NESTOR GERARDO, DNI. N° 8209136, titular de la Licencia de Taxi N° 249 (Franja 2).

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100012362

Fechas de publicación: 21/11/2023

Sin cargo

OP N°: 100109598

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.973

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 15 de noviembre de 2023.

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CON COMPETENCIA TERRITORIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA Y LA CANDELARIA (LEY N° 7016)", Expte. N° 314/23, y

CONSIDERANDO: ...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. ESTABLECER para los nueve (9) postulantes admitidos en este concurso, y que se enuncian por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: **1) David ANDULCE** – Legajo N° 1080: **19.60** (diecinueve puntos con sesenta centésimos); **2) Mabel Adriana COLQUE** – Legajo N° 411: **34.40** (treinta y cuatro puntos con cuarenta centésimos); **3) Silvia Noemí ESCALANTE** – Legajo N° 1077: **23.77** (veintitrés puntos con setenta y siete centésimos); **4) Federico Eugenio GIL NEUBER** – Legajo N° 810: **25.64** (veinticinco puntos con sesenta y cuatro centésimos); **5) Leda Guadalupe LAMAS** – Legajo N° 953: **25.82** (veinticinco puntos con ochenta y dos centésimos); **6) Ana Carolina MERLO QUIBAR** – Legajo N° 1012: **28.38** (veintiocho puntos con treinta y ocho centésimos); **7) Carlos Daniel SAIFIR** – Legajo N° 829: **27.30** (veintisiete puntos con treinta centésimos); **8) César Arturo SARAVIA** – Legajo N° 1079: **21.53** (veintiún puntos con cincuenta y tres centésimos) y **9) Mónica Raquel SARAVIA** – Legajo N° 1074: **21.72** (veintiún puntos con setenta y dos centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 RI).

Jose Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martin Diez Villa, VICEPRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibañez – María Paula Majul – Raúl Romeo Medina – Eduardo Jesús Romani – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012364
Fechas de publicación: 21/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109636

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/23.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PRIMARIA Y TERMINACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESCUELA N° 4242 "MONS. FRANCISCO CRUZ MUGUERZA" LOC. AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 483.681.981,91.

Mes Base: Setiembre 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 20/12/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión

Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 20/12/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor de Pliego: \$ 49.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017667
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023, 28/11/2023, 29/11/2023, 30/11/2023, 01/12/2023, 04/12/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100109657

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0060-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (LICITACIÓN N° 454/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-111849/2023-0.

Destino: Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

Fecha de Apertura: 01/12/2023 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009266
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109660

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Ruta Nacional N° 86 – Tramo: Emp. RN N° 34 (Tartagal) – Tonono – Sección 11: Km 3,40 – Km 17,00.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO.

Presupuesto Oficial: pesos dos mil ochocientos veintisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$ 2.827.849.000,00)

Expte. N°: 0110033-234974 /2023 -0.

Apertura: 06 de diciembre de 2023 a **Horas 11:00.**

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 28.278.490 (pesos veintiocho millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa)

Consulta de Pliegos: Div. Compras (uocompras.dvs@gmail.com). Especificaciones técnicas: Dpto. Estudios Proyectos de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico:

estudios.proyectos.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **05-12-2023**, inclusive. – TE (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017658

Fechas de publicación: 21/11/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100109646

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE 1 (UNA) CAMIONETA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Expedientes N°: 130-610/23.

Fecha de Apertura: 29/11/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8.108/8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009263
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109634

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050– 167895/2023–0.

Adquisición de: insumos de fumigación, destinado para los servicios de desinsectación, desratización y saneamiento ambiental a todas las dependencias del SPPS.

Disposición N°: 1.626/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: O.FRE.SER de Moron Aransay O.A: por un monto total de pesos: doscientos sesenta y tres mil noventa y nueve con 73/100 (\$ 263.099,73).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017625
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109600

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 145/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050–149680/2023–0.

Adquisición de: cable UTP Y (35) pares de BALUN PASIVO HD, para acondicionamiento de Cámaras PTZ y reemplazo de cableado con destino a la Unidad Carcelaria N° 5– Tartagal, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 1620/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SAN JORGE DE HERNAN PATRICIO NUÑEZ GODOY: por un monto total de pesos setecientos veintiséis mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$ 726.825.00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017624
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: RENOVACIÓN DE SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA 2023-2024.

Expediente N°: 267- 60396/2023.

Fecha de Apertura: 29/11/2023 – Horas: 10:15.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00009259
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109595

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA ELEVA SOLICITUD DE COMPRA DE DROGAS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO A TRAVÉS DEL ENRESP.

Expediente N°: 267-59979/2023.

Fecha de Apertura: 29/11/2023 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00009258
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109594

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24808/23



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisitivo de bolsas de cemento para reparaciones en Acueducto Sur.

Expte. N°: 24808/23.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 14/11/2023.

Proveedor: ZG INTERNACIONAL S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009262
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109631

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24818/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de curva a 90° de 200 mm para pozo N.° 07 de Cafayate.

Expte. N°: 24818/23.

Destino: Cafayate.

Fecha de Contratación: 15/11/2023.

Proveedor: MEJIA DANIEL ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Pubtíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009262
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109630

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–186962/2021–0/5

Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Titular registral del Catastro 178384 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo para abastecimiento de 72 personas y consumo de la Iglesia con un volumen total anual de 0,08 hm³/año, y un caudal de uso exclusivo poblacional de 236,8 m³/día, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 68, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00017573
Fechas de publicación: 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023, 21/11/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100109499



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3

MATÍAS JESÚS CARDOZO Y FRANCO DARÍO ÁLVAREZ – CAUSA J01 N° 178579/23

“El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 27/09/2023 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 27 de Septiembre de 2023. _____ Y VISTA: La causa J01 N° 178579/23 caratulada: “INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LAS PARTES EN EL JUI N° 178579/22, CARATULADO: “CARDOZO, MATÍAS JESÚS; ECHAZU, ÁLVARO ROMÁN; ÁLVAREZ, FRANCO DARÍO POR ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN PERJUICIO DE MOGRO, HÉCTOR ATENOR; CUEVAS, GABRIELA CARINA”, (Averiguación Preliminar N° 964/22 de la Sub Comisaría Campo Castañares – Legajo de Investigación N° 17/22); y _____ RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: FALLA: I) CONDENANDO a FRANCO DARÍO ÁLVAREZ, D.N.I. N° 42.131.357, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de (4) CUATRO AÑOS Y (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los artículos 166 inciso 2°, en función del segundo párrafo y 42, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena e ingresado al Sistema Tapli, a los fines de su rehabilitación. _____ II) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta a FRANCO DARÍO ÁLVAREZ por el Juzgado de Garantías de la Cuarta Nominación, en el expediente N° 160497/19, mediante sentencia dictada en fecha 23 de Septiembre de 2019 de tres años de prisión de ejecución condicional por el delito de Robo Calificado por el uso de arma de utilería, en grado de tentativa, conforme con lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal. _____ III) UNIFICANDO de forma composicional, las penas consignadas en los puntos I y II del presente, respecto FRANCO DARÍO ÁLVAREZ, en la PENA ÚNICA de (5) CINCO AÑOS Y (2) DOS MESES de prisión efectiva, en los términos de los artículos 40, 41, 12, 19, 29 inciso 3° y 58 del Código Penal y conforme considerandos. IV) CONDENANDO a MATÍAS JESÚS CARDOZO, D.N.I. N° 41.940.261 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de (4) CUATRO AÑOS Y (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA, en los PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA “2023 – 40 años de Democracia TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI Ininterrumpida” CIUDAD JUDICIAL – SALTA Ley 8380 Sector “F” – 2° Piso – Tel. 0387-4258072 términos de los artículos 166 inciso 2°, en función del segundo párrafo y 42, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena. _____ V) CONDENANDO a VI) IMPONIENDO a... VII) DEJANDO... VIII) ORDENANDO.... IX) ORDENANDO.... X) ORDENANDO..... XI) TENIENDO..... XII) ORDENANDO.... XIII) DISPONIENDO..... XIV) ORDENANDO..... XV) ORDENANDO se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”.

Fdo. Dr. Guillermo D. Pereyra– Juez, Dra. María Florencia Román – Secretaria”
Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román Secretaria. _____

DATOS PERSONALES DEL CONDENADO: MATÍAS JESÚS CARDOZO, argentino, D.N.I N°

41.940.261, nacido el 20/05/1999 en Salta capital, hijo de Maximiliano y de Cintia
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 13 de Diciembre de 2026.
DATOS PERSONALES DEL CONDENADO: FRANCO DARÍO ÁLVAREZ, argentino, D.N.I N°
42.139.357, nacido el 08/03/1998 en Salta capital, hijo de Ramón y Estela.
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 04 de Julio de 2027.

Guillermo Daniel Pereyra, JUEZ

Fechas de publicación: 21/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109628

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**LIENDRO, LUIS RAUL; HEREDIA, ELISA ADEA – POR SUCESORIO**",
EXPTE. N° EXP – 822.308/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1°
Nominación a cargo del Dr. Tomás Mendez Curuchet, de trámite por ante esta Oficina
Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la
publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.)
citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de
Elisa Adea Heredia DNI N° 9.488.280, ya sea como herederos/herederas o
acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación
comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017650
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109632

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da
Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal
Nesteruk, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, MARCOS Y FLORES, AMBROSIA
SUCESORIO**", **EXPTE. EXP N° 8836/22**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1)
día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta
sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días,
contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de
ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Noviembre de 2023.

Dra. Catalina, Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00017649

Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109627

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados **"GUTIERREZ, TIMOTEA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 622701/18**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. AUDELINO JORGE LEGUINA, DNI N° 12.958.003, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Noviembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017648
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109625

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"NUÑEZ, EDUARDO POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 825112/23"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 2 de Noviembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017647
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109624

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: **"BENITEZ, ANA MARIA (CAUSANTE); CORREA, RAMON LUIS (CAUSANTE); POR SUCESORIO", EXPTE. N° OC1 - 8884/23**, CITA por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días

contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Natalia A. Campoy – Secretaria y Dra. Eugenia F. de Ullivarri–Jueza.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Noviembre de 2023.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017644
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109619

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **“FERNANDEZ, HILDA ANTONIA (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE N° EXP-8692/22”**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde el siguiente de su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza; Dra. Natalia Campoy; Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 5 de Septiembre de 2023.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017643
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109618

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **“GARCIA, GABRIEL (CAUSANTE); MILANESI GARCIA, MALENA POR SUCESORIO” – EXPTE. N° OC1 – 9098/23**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Noviembre de 2023.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017642
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109617

En los autos caratulados: "**CARPINACCI, VIRGINIA AIDA DEL PILAR – POR SUCESORIO**" EXPTE. N° EXP – 832539/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Virginia Aida Del Pilar Carpinacci DNI N° 8.978.360, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017641
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109616

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nom.; Secretaría de la Dra. Marcela Ruíz Álvarez, en los autos: "**MAIGUA, CARLOS SUCESORIO – EXPTE. N° 824.938/23**", CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Carlos Maigua, D.N.I.: 12.553.333, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza; Dra. Marcela Ruíz Álvarez Secretaria.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017640
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109615

En los autos caratulados: "**NOLASCO, CARLOS ANTONIO POR SUCESORIO – EXP – 832.251/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Méndez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Carlos Antonio Nolasco, DNI N° 12.712.211, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Noviembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017639
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109614

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"AVALOS, HECTOR JUAN POR SUCESORIO" - EXPTE. N° 810199/23**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Hector Juan Avalos D.N.I. N° 11.834.284, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

SALTA, 29 de Agosto de 2023.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017638
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109613

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: **"MARTINEZ PASTUR, GRACIELA REGINA POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 831098/23"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Graciela Regina Martínez Pastur, DNI: 6.634.894, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acredoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Noviembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017627
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109602

El Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"LIZARRAGA, PABLA YOLANDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 804595/23"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Pabla Yolanda Lizarraga, DNI N° 5.084.433, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, de Noviembre del 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017626
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109601

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"HUARANCA CHOQUE, SEVERO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP 827193/23**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Severo Huaranca Choque, DNI N° 92.754.754, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre del 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016579
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107687

El Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"CHALUP, JORGE FREDY POR SUCESION AB INTESATATO – EXPTE. N° 808402/23"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JORGE FREDY CHALUP, DNI N° 14.007.471, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Noviembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016211
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107071

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA - JUICIO EXPEDIENTE EXP N° 9910/99

Remate Judicial con base 50 % Indiviso de Finca en Embarcación.

El día viernes 24 de noviembre de 2023 a horas 17:00 en Rivadavia N° 800 esq. Ricchieri de esta ciudad de Tartagal y por orden del Sra. Jueza Dra. GRISELDA BEATRIZ NIETO de 1ra. Inst. en Civil y Com. 1ra. Nom.- Distrito Tartagal, en los autos caratulados "RUIZ ALVARADO, RAÚL ARIEL - QUIEBRA - EXP 9910/99" se ha dispuesto: sacar a subasta pública de conformidad al art. 208 LCQ, autorizándose la modalidad de oferta bajo sobre (art. 212 LCQ) con la base de U\$S 107.640 (dólares estadounidenses ciento siete mil seiscientos cuarenta) a la cotización oficial de la fecha de venta del bien, el 50 % indiviso equivalente a 35,88 ha, con ubicación de limite al Este y Oeste, y a elección del comprador del inmueble Matrícula 20539, Dpto. San Martín-23, Embarcación, Plano n° 1520 D.G. Inmuebles: limita al N.E y S.E: con Rmte. Isla de Arias mat. 20540; S.O.: fracc. D-mat. 14970; Fracc. C7-mat. 19287; fracc. C1 mat. 19226; Fracc. C3- mat. 19283; N.O.: Rmte. Isla de Arias y calle de acceso a la ruta nac. 34 de por medio. Aprox. 1/3 de la finca se encuentra desmontada y posee construcciones en un sector, las que se encuentran en la actualidad en desuso y deterioradas. Ocupación: Se encuentra ocupada por el Sr. Claudio Mamani Choque, tramitándose Expte. Nro. 54477/22 por Desalojo, con sentencia definitiva de desalojo. Las ofertas bajo sobre deben presentarse en sobre cerrado al juzgado, hasta dos (2) días antes de la fecha de la subasta y contener el nombre, DNI, CUIL/CUIT domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, estado civil, correo electrónico y teléfono. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Condiciones de la subasta: pago del 30 % del precio en el acto del remate y a cuenta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate mediante depósito en Cuenta Judicial Nro. 517209556325496, 2850172350095563254965 a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios martillero 10% y el 1,25% sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín oficial y en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. n° 360013 Informes: cel. 387-5895189. El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

TARTAGAL, 12 de Octubre de 2023.

Julieta Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017582
Fechas de publicación: 16/11/2023, 17/11/2023, 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023
Importe: \$ 10,505.00
OP N°: 100109517

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: “**PEDRAZA, RUBEN ALFREDO; PALERMO, AGUSTIN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 25836/23**”, CITA al Sr. Agustín Palermo y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 6040, Sección D, Manzana N° 28, Parcela N° 2 de la ciudad de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2023.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017637
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109612

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: “**RODRIGUEZ, MYRIAN GRACIELA VS. GORRITI GONZALEZ, ONOFRIO Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- C – EXPTE. N° EXP-23742/21**”, CITA a los Sres. Juan Onofrio Gorriti González, Emiliana Gorriti de Moreno, Carlota Antonia Robles de Castellano, Juana Eloisa Robles de Ehlich, Dominga Mercedes Robles, Isabel Eudalina González de Gómez; y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 6636, Sección H, Manzana 55, Parcela 1-e, de la ciudad de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017636
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023

Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109611

La Cámara en lo Civil y Comercial – Sala I – Vocalía 2 del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el "EXPTE B-213.493/09 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE B-185.935/08 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES CANCIANI, LUIS ANGEL Y OTRO C/ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS", sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 1, Lote 2, Manzana 75, Matrícula B-474, Padrón B-8713, de la ciudad de Perico, Departamento El Carmen, de la Pcia. de Jujuy, que colinda con: Al noreste: con calle. Al sudoeste: con el Lote 13, manzana 75, padron B-8724, Matrícula B-496, propiedad en condomino de Franca Alberto Salomón, Maternet S.A. Industrial y Comercial y Estructuras Metalicas S.A. al noroeste: con el Lote 1, manzana 75, padron B-8712, matricula B-472, propiedad de Lenz, Hector; reservándose usufructo sobre el mismo a favor de Honoria Echazu. Al sudeste: con el Lote 3, manzana 75, Padron B-8714, Matrícula B-476, propiedad en condomino de Estrada Anselmo Felix y Olarte Laura Maria: Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2023. 1)... 2) Asimismo y como medida para mejor proveer (Art. 15 del CPC) y no habiéndose regularmente emplazado los titulares registrales MATERMET S.A. y ESTRUCTURAS METALICAS S.A. del traslado de demanda dispuesta en 29 de diciembre de 2016, procédase a una nueva notificación mediante la publicación de Edictos en la Provincia de Salta y en un diario local, lo que se dispone a continuación. 3) Atento lo dispuesto en el Art. 537 del CPC, córrase traslado de la demanda por Prescripción adquisitiva de dominio sobre el inmueble individualizado como: Padrón B-8713, circunscripción 2, sección 1, manzana 75, parcela 2 y Matrícula B-474 ubicado en Calle Coronel Arenas N° 710, Barrio San José de la Ciudad de Perito, interpuesta en contra de MATERMET S.A. y ESTRUCTURAS METALICAS S.A. ESTADO PROVINCIAL, mediante la publicación de edictos y en el término dispuesto en los Arts. 162 y 532 del CPC, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlos si no lo hicieran (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la ley 5486) e intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis, (Arts. 2, 54 y 154 del ut supra). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 4)... 5)... 6) Notifíquese por cédula. Firmado por Lopez Iriarte, José Alejandro – Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Firmado por Mammana, Camila – Secretario de Primera Instancia.

Dra. Camila Mammana, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00017592
Fechas de publicación: 22/11/2023, 23/11/2023, 16/11/2023, 21/11/2023, 17/11/2023
Importe: \$ 10,725.00
OP N°: 100109540

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MICHEL, GENOVEVA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 832058/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 1 de noviembre de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Genoveva Isabel MICHEL, DNI N° 31.268.524** con domicilio real declarado en calle Pavo Real n° 1.823, Barrio Soliz Pizarro y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 18 de diciembre de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 14 de marzo de 2.024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 2 de mayo de 2.024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 10 de Noviembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009232
Fechas de publicación: 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023, 22/11/2023, 21/11/2023
Importe: \$ 7,315.00
OP N°: 100109477

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Corona; cita a ANAQUIN SRL para que dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar desde la última notificación del presente, comparezca a tomar intervención y hacer valer derechos en los autos caratulados: **“AFIP C/ANAQUIN S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 4175/2022”**. Publíquese por una sola vez en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio conforme lo previsto por el artículo 531, inc. 2 tercer párrafo del C.P.C.C.N. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal...”

SALTA, de Agosto 2023.

Dra. Roxana Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017653

Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109637

En autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BARRAZA, ROBERTO ANGEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” EXPTE. 10221/2022**, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1 de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo D. Molinari, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Roxana Valeria Nazario se han dictado las siguientes providencias: “Santiago del Estero, 03 de febrero de 2023.– No habiendo comparecido a la causa el demandado Roberto Ángel Barraza, no obstante estar debidamente notificado del traslado de la acción (confr. fs. 44/46), téngaselo por decaído del derecho establecido en el art. 338 del CPCCN y, por consiguiente, decláraselo rebelde (confr. art. 59 del CPCCN). En consecuencia, al no haberse constituido domicilio legal ni electrónico, se lo tendrá por notificado conforme lo dispuesto en la Acordada N° 31/11 –pto. 1– de la CSJN que establece que será de aplicación el art. 41 –1er. párrafo del CPCCN– (confr. Acordadas de la CSJN N° 3/15, 24/15 y 35/15). Notifíquese al accionado de dicha circunstancia mediante cédula a diligenciarse en su domicilio real.–”. Fdo. Guillermo D. Molinari, Juez Federal.– “ Santiago del Estero, 18 de agosto de 2023.– Agréguese y téngase presente la cédula acompañada en su formato original. Atento la naturaleza del juicio en cuestión (ordinario) y lo consignado por el Sr. Oficial de Justicia al diligenciar la cédula, deberá estarse a lo prescripto por el art. 343 del CPCCN en cuanto a notificar la rebeldía del demandado por edictos y dar la debida intervención a la Sra. Defensora Pública Oficial.–”. Fdo. Guillermo D. Molinari, Juez Federal.
SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de septiembre de 2023.

Dra. Roxana Valeria Nazario, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00017652
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023
Importe: \$ 2,288.00
OP N°: 100109635

La Dra. Ines Villa Nougues, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Aldana Daniela Parada, en **Expte. N° 626759/19, caratulado: “YUGRA, ARACELI NATALIA CONTRA GIER, NORMANDO BENJAMIN POR FILIACIÓN”**, en virtud del Art. 17 de la Ley N° 28248, ha resuelto ordenar la publicación a fin de CITAR al Sr. **NORMANDO BENJAMIN GIER, DNI N° 41.319.230**, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda.
SALTA, Noviembre de 2023.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017651
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023
Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100109633

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“VILLATARCO, YESICA ABIGAIL C/SEGOVIA, EFRAIN POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N.º 818.283/23”**, CITA por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local en el lapso de dos días a fin de que el Sr. Efrain Segovia, DNI N.º 37.600.637, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. María Mercedes Chihan, Secretaria.
SALTA, 27 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Alejandra Diez Barrantes, JUEZA (I)

Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109626

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PONCE PAUL GABRIEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA – EXPTE. N° 6035/2022”**, CITA al demandado Sr. Ponce Paul Gabriel mediante edicto que se publicará por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citado a juicio en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, se le nombrará Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° tercer párrafo del C. Pr.) *“Salta, 09 de mayo de 2022.- CÍTESE a la demandada para que dentro de quinto (5°) día, comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (art. 526 del C. Pr.), (Fdo.) JULIO LEONARDO BAVIO, Juez Federal”*.
Publíquese por UN (1) día.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017646
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109623

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/CORDOBA, MARIA BELEN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 5012/2023”** CITA a la demandada Sra. María Belén Córdoba, CUIL N° 27-40221808-3 a fin

de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se la intima a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2.014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 1er. y 2do. párrafo del C.Pr.). (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.

SALTA, 2 de Noviembre de 2023.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017645

Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023

Importe: \$ 2,035.00

OP N°: 100109622

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/MOCОВI SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 3124/2020"**, ha dictado la siguiente providencia: *"Salta, 21 de Junio de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra MOCОВI S.R.L., hasta hacerse la acreedora integro pago del capital de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 85/100 CTVOS. (\$ 49.140,85), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste Tribunal. III.– ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.– MANDAR se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela A. GIMENEZ (Jueza Subrogante)".*

SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017635

Fechas de publicación: 21/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109610

En autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BARRAZA, ROBERTO ANGEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"** EXPTE. 10222/2022, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1 de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo D. Molinari, Secretaría

Civil a cargo de la Dra. Roxana Valeria Nazario se han dictado las siguientes providencias: "Santiago del Estero, 09 de febrero de 2023.- En mérito a lo solicitado y no habiendo comparecido a la causa el demandado Roberto Ángel Barraza, no obstante estar debidamente notificado del traslado de la acción (confr. fs. 40/41), téngaselo por decaído del derecho establecido en el art. 338 del CPCCN, declarándose rebelde conforme las disposiciones del art. 59 del CPCCN. En consecuencia, al no haberse constituido domicilio legal ni electrónico, se lo tiene por notificado conforme lo dispuesto en la Acordada N° 31/11 -pto. 1- de la CSJN que establece que será de aplicación el art. 41 -1er. párrafo del CPCCN- (confr. Acordadas de la CSJN N° 3/15, 24/15 y 35/15). Notifíquese al accionado de dicha circunstancia mediante cédula a diligenciarse en su domicilio real.". Fdo. Guillermo D. Molinari, Juez Federal.- "Santiago del Estero, 18 de agosto de 2023.- Agréguese y téngase presente la cédula acompañada en su formato original. No obstante ello, atento la naturaleza del juicio en cuestión (ordinario) y lo consignado por el Sr. Oficial de Justicia al diligenciar la cédula, deberá estarse a lo prescripto por el art. 343 del CPCCN en cuanto a notificar la rebeldía del demandado por edictos y dar la debida intervención a la Sra. Defensora Pública Oficial.-". Fdo. Guillermo D. Molinari, Juez Federal.
SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Septiembre de 2023.

Dra. Roxana Valeria Nazario, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017634
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023
Importe: \$ 2,376.00
OP N°: 100109609

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/MER.CON SRL S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 23644/2018**", ha dictado la siguiente providencia: "*Salta, 9 de febrero de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, MER. CON S.R.L, hasta hacerse la acreedora integro pago del capital de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100 CTIVOS.- y con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste tribunal. III.-ORDENAR: se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR: se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra GIMENEZ (Jueza Subrogante)".*
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017633
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109608

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/CIPROE SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 27723/2018"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 19 de Octubre de 2022 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra CIPROE SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 56/100 CTVOS. (\$ 29.292,56), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.– ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.– MANDAR se copie, se registre y notifique.– Fdo.: Dra. Mariela A. Gimenez (Jueza Subrogante)".
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017632
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109607

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MACIEL MARIA MAGDALENA S/PREPARA VIA EJECUTIVA"** – EXPTE. N° 12111/2022, CITA a la demandada Sra. Maciel Maria Magdalena, DNI N° 33.141.421 a fin de intimarla de pago y embargo, con citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos doscientos siete mil ochocientos ochenta y tres con 88/100 Ctvos. (\$ 207.883,88) en concepto de capital, con más la de pesos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco (\$ 62.365) que se considera necesaria para responder a intereses y costas. Asimismo intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2.014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del CPr.).– Publíquese mediante edicto por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal. Publíquese por un (1) día.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017631
Fechas de publicación: 21/11/2023

Importe: \$ 1,006.50
OP N°: 100109606

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/MOS TAR SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 1180/2018"**, cita y emplaza al demandado MOS-TAR SRL, CUIT N° 30-6549428-6, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Fdo: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017630
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109605

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/PONCE CIRILO MARCELO S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 13283/2019, Cita y emplaza al demandado Ponce Cirilo Marcelo, CUIT 20-23921138-1, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017629
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109604

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/SERVICIOS Y VALVULAS SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 2932/2020"**, ha dictado la siguiente providencia: *"Salta, 31 de Marzo de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra SERVICIOS Y VALVULAS S.R.L., hasta hacerse la acreedora integro pago del capital de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 43/100 CTVOS. (\$ 53.679,43), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada,*

difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante)".
SALTA, de de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017628
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109603

El Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2, del Distrito Judicial Orán Provincia de Salta, sito en calle Coronel Egües esquina Lamadrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Enzo Javier Parada Nallar, en los autos caratulados: "**TAPIA, ESTER MAGDALENA CONTRA GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. POR ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE. N° 809557/23**", ordena: CÍTESE por edictos que se publicarán por tres (3) días a todos los que se consideren herederos o derechohabientes del Sr. Tolay, Facundo Adrian - DNI N° 25.849.599, para que dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación, comparezcan al presente proceso. Fdo.: Dr. Enzo Javier Parada Nallar, Secretario.
ORÁN, 20 de Octubre de 2023.

Dr. Enzo Javier Parada Nallar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017613
Fechas de publicación: 17/11/2023, 21/11/2023, 22/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100109562



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL B° EL TRIBUNO

La comisión directiva del centro vecinal barrio El Tribuno, convoca a los señores socios de la entidad a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2023** en nuestra sede social de calle AV. Roberto Romero N° 3051 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 29 inc. "C" y 37 de nuestro estatuto vigente, para el caso que haya acto eleccionario de renovación de autoridades, se fija el horario de la asamblea dará comienzo a horas 9:00.

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración de Memoria- Inventario- Informe del Órgano de fiscalización período y cuenta de los recursos y gastos, Balance de los períodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.
- 4°) Informe de la junta electoral.
- 5°) Renovación total de la comisión directiva.

Nota: transcurrida 1 hora después de la hora fijada para el inicio de la Asamblea, la misma sesionará con el número de asociados presentes.

SALTA, 16 de Noviembre de 2023.

Jerónimo Heredia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017662
Fechas de publicación: 21/11/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100109650

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Copropietarios Complejo Arenales, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA SÁBADO 02 DE DICIEMBRE DE 2023**, en el block Torre C Complejo Arenales, sitio en Avenida Libano N° 650, estableciéndose como horario de convocatoria a las 16:30 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 17:00 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Informe del Consejo de Propietarios, mediante uno de sus miembros, del estado general del consorcio.
- 3) Rendición de cuentas e informes del Administrador referido al ejercicio finalizado. Inventario.
- 4) Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el Ejercicio venidero.

- 5) Evaluar la realización de Balance y/o Auditoría Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 6) Aprobación o no de la ejecución de un mural en una Torre del Complejo donado por ABREMUNDOS ORG.
- 7) Cambio en el reglamento interno del Complejo arenales sobre la forma de aplicación de multas.
- 8) Constitución del Consejo de Administración.
- 9) Reelección del Administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.
- 10) Determinación del monto de expensas ordinarias.
- 11) Determinar en corresponder el pago de una expensa extraordinaria para las diferentes obras propuestas (juegos infantiles, ascensor Torre A y Torre B, pintura de rejas, continuación con la membrana techos).

Postulantes: quienes pretendan postularse como Administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del Complejo los requisitos, en el caso de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día **24/11/2023** hasta horas 19:00, presentarlos en Avenida Líbano N° 650 o llamar al 3875020107.

SALTA, 10 de Noviembre de 2023.

Arquitecta Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00017616
Fechas de publicación: 16/11/2023, 17/11/2023, 21/11/2023
Importe: \$ 7,260.00
OP N°: 100109573

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 13.905.472,65
Recaudación del día: 17/11/2023	\$ 109.879,00
Total recaudado a la fecha	\$ 14.015.351,65

Fechas de publicación: 21/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109663

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar